***No. 2015-09-01-038-P000857**

ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PREDIAL EDCLASA S.A. EN LIQUIDACIÓN.---

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de enero del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el doctor Edgar Enrique Lama Valverde, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PREDIAL EDCLASA S.A., en liquidación, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintidós de enero del dos mil quince, cuya copia se adjunta en calidad de documento habilitante, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, de profesión *médico – cirujano*, de estado civil casado, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de reactivación de la compañía PREDIAL EDCLASA S.A., en liquidación, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase

insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la reactivación de la compañía PREDIAL EDCLASA S.A., en liquidación, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Comparece a la celebración de esta escritura pública el doctor Edgar Enrique Lama Valverde, por los derechos que representa en sus calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PREDIAL EDCLASA S.A., en liquidación, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintidós de enero del dos mil quince. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: A) - La compañía se constituyó con el nombre de CONAMSE S.A., el veinte de octubre del año dos mil, mediante escritura pública autorizada en la Notaría vigésima quinta de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de enero del dos mil uno. B) Mediante resolución cero seis-guión,G-IJ-cero, cero, cero, seis cinco ocho siete (06-G-IJ-0006587), de diecinueve de septiembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de julio del dos mil siete, la Superintendencia de Compañías, por inactividad, ordenó la disolución de la compañía. C) Mediante escritura pública otorgada en la Notaría vigésima sexta de Guayaquil, el diecisiete de octubre del dos mil siete, se procedió a la reactivación de la compañía, al cambio de su denominación que pasó

a ser PREDIAL EDCLASA S.A. y se reformó su Estatuto Social. D) La Superintendencia de Compañías y Valores, por incumplimientos en que cayó la compañía, mediante resolución No. INC-DNASD-SD-catorce, guión, cero, cero, cero, cero, cuatro, cinco, cero, cuatro, (14-00004504), suscrita por la señora Subdirectora de Disoluciones, el diez de julio del dos mil catorce, ordenó su disolución. La citada resolución aparece inscrita en el Registro Mercantil el nueve de enero del dos mil quince, inscripción de que recién se tuvo conocimiento por certificado que se recibió el miércoles veintiuno de enero del dos mil quince, el que se había pedido el dieciséis de enero del dos mil quince, ya que hasta la información publicada en el portal el quince de enero del dos mil quince, no aparecía efectuada tal inscripción. En el tiempo intermedio entre el diez de julio del dos mil catorce y la fecha de la inscripción se subsanaron errores y omisiones, así como se pagaron las contribuciones atrasadas. E) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PREDIAL EDCLASA S.A., en liquidación, celebrada el veintidós de enero del dos mil quince, resolvió por unanimidad la reactivación de la compañía y considerando que en el certificado en referencia, que se agrega, aparece que hasta el catorce de enero del dos mil quince, fecha de actualización de la base de datos, al diecinueve de enero del dos mil quince, no constaba inscrito

nombramiento alguno de liquidador de PREDIAL EDCLASA S.A., en liquidación, corresponde al Gerente General continuar en la representación de la persona jurídica, ya que así lo establece el artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, lo autorizó a suscribir la escritura pública de reactivación, con los acuerdos adoptados, de conformidad con el texto del acta, la misma que se agrega al presente instrumento público. **CLÁUSULA TERCERA.- REACTIVACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, el doctor Edgar Enrique Lama Valverde, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representantes legal de la compañía PREDIAL EDCLASA S.A., en liquidación, de conformidad con lo resuelto por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintidós de enero del dos mil quince, tienen a bien declarar que por este instrumento se procede a la reactivación de la compañía PREDIAL EDCLASA S.A., en liquidación, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veintidós de enero del dos mil quince, cuya acta se agrega. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA**: El doctor Edgar Enrique Lama Valverde, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PREDIAL EDCLASA S.A. en liquidación, declara bajo juramento que la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL EDCLASA S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de enero del dos mil quince, siendo las nueve horas, en el consultorio profesional del doctor Edgar Enrique Lama Valverde, en la planta baja del Hospital Clínica Kennedy, con frente a la Avenida del Periodista, entre las calles novena y décima, en la ciudadela Kennedy, se reúnen los accionistas de la compañía PREDIAL EDCLASA S.A., en liquidación, doctor Edgar Enrique Lama Valverde, propietario de cuatrocientas acciones, y la señora Claudia María Von Buchwald Hanze de Lama, propietaria de cuatrocientas acciones, totalizando el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos. Estando presentes los dos accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía resuelven constituirse en sesión extraordinaria universal de Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, decidiendo, por unanimidad, tratar de los siguientes puntos en orden del día: **1) CONOCER SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑIA.- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PETICION DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA Y A FIN QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LO RESUELTO EN ESTA JUNTA, PUDIENDO OTORGAR PODER PARA EL EFECTO.**. Preside la sesión, la señora Claudia María Von Buchwald Hanze de Lama y actúa en la Secretaria el Gerente General de la compañía doctor Edgar Lama Valverde, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.- Se entra a conocer los puntos en el orden señalado: **PRIMERO:** En conocimiento del primer punto del

orden del día, el Gerente General informa que por errores y omisiones en la información entregada años atrás a la Superintendencia de Compañías y Valores se cayó en incumplimientos que llevaron a que el organismo de control mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-00004504, suscrita por la señora Subdirectora de Disoluciones, el 10 de julio del 2014, disponga la disolución de la compañía; enterados de aquello, se realizaron los mayores esfuerzos por superar la situación presentándose las declaraciones sustitutivas, con los números corregidos, así como se pagaron contribuciones atrasadas, y se cumplió con todo lo que se fue requiriendo, además sometiéndose a las comprobaciones y verificaciones de la entidad de control. Como no se tenía conocimiento de si estaba inscrita la disolución, porque en la información en línea no aparecía, se solicitó que por la vía administrativa se levante la disolución; pero, al pedirse al Registro Mercantil un certificado debidamente suscrito del estado en que se encontraba, acompañando el impreso de lo aparecido al 15 de enero del 2015, se informó que se había omitido ingresar la información de que se había procedido a la inscripción de la resolución antes mencionada el 9 de enero del 2015, certificado que recién se recibió el miércoles 21 de enero del 2015, apareciendo ahí mismo que hasta el 14 de enero del 2015, fecha de actualización de la base de datos, al 19 de enero del 2015, no constaba inscrito nombramiento alguno de liquidador de PREDIAL EDCLASA S.A., por lo que el Gerente General –que es el Secretario actuante-, al no haberse inscrito el nombramiento de liquidador, continúa en representación de la persona jurídica, ya que así lo establece el artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, a efecto de proceder a suscribir la escritura pública de reactivación de así decidirlo la Junta General..- **SEGUNDO:** De inmediato se pasa al siguiente punto del orden del día y el doctor Edgar Lama Valverde propone a la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas la reactivación de la compañía en base al artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías.- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas delibera sobre el particular, y resuelve por unanimidad que se cumpla con el procedimiento para la reactivación de la compañía, una vez superado lo invocado como causal de disolución.- **TERCERO:** El Gerente General solicita que se le autorice suscribir la correspondiente escritura pública de reactivación, así como realizar todos los trámites necesarios para la perfección de lo aprobado en la presente sesión. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso

para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada el acta, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los accionistas, y por Secretaría se procede a dar lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado de la compañía, ordenando se organice el expediente, con copia de esta acta, la lista de asistentes, copia de los documentos en ésta conocidos y la grabación efectuada.- Para constancia, la suscriben las accionistas asistentes a esta Junta, además, Presidenta y Secretario actuantes, siendo las diez horas con treinta minutos, con lo que se declara concluida la sesión.

Claudia María Von Buchwald de Lama
PRESIDENTA

Dr. Edgar Lama Valverde
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Es copia, lo certifico
Enero 22/2015

Dr. Edgar Lama Valverde
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 03 de Mayo de 2013.

Señor Doctor
Edgar Enrique Lama Valverde
Ciudad.-

De mi consideración:

Me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PREDIAL EDCLASA S.A.**, que se ha reunido en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS.**

En su calidad de **GERENTE GENERAL**, usted tendrá a su cargo ejercer individualmente, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social.

La compañía **PREDIAL EDCLASA S.A.**, se constituyó bajo la denominación de **CONAMSE S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 20 de Octubre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad, el 22 de Enero de 2001.

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 17 de Octubre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil, el 15 de Febrero de 2008, la compañía cambio su denominación por la de **PREDIAL EDCLASA S.A.**

Muy Atentamente,

Sra. Claudia Von Buchwald Hanze de Lama
C.C. No. 090890784-3
Presidenta de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PREDIAL EDCLASA S.A.**, para el cual he sido reelegido.-

Guayaquil, 03 de Mayo de 2013

Dr. Edgar Enrique Lama Valverde
C.C. No. 090781397-6

DR. HUMBERTO FLORES
Notario XXXVIII de Guayaquil
República del Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.662
FECHA DE REPERTORIO:22/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:11:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía ***PREDIAL EDCLASA S.A.,*** a favor de **EDGAR ENRIQUE LAMA VALVERDE,** de fojas **99.985 a 99.987,** Registro Mercantil número **14.138.**

ORDEN: 13662

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de julio de 2013

REVISADO:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NO 0617564

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Pagina

720

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: PREDIAL EDCLASA S.A.
Acto: DISOLUCION
Resolución Aprobatoria: # SCV-INC-DNASD-SD-14-00004504, por el SUBDIRECTORA
DE DISOLUCION
Fecha de Resolución: 10 de Julio del 2.014
Fecha de Inscripción: 9 de Enero del 2.015

Desde el 9 de Enero del 2.015, hasta el 14 de Enero del 2.015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito ningún nombramiento de Liquidador.

DR. HUGO FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXIII de Guayaquil

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 19 de Enero del 2.015.

Dirección Nacional de Registros de Datos Societarios
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. PATRICIA MURILLO TORRES
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref. 7.316-M-01/ 2.727-M-15
Elab: Paul Murillo B.

Valor pagado por este trabajo: $ 6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

No. 100428

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090781397-6

APELLIDOS Y NOMBRES
LAMA VALVERDE
EDGAR ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VON BUCHWALD HANZE
CLAUDIA MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MEDICO

V4443V444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LAMA TEOFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALVERDE MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-10

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0907813976<<<<<<<<<<<<<<<
620316M2301 1DECU<<<<<<<<<<<<<<
LAMA<VALVERDE<<EDGAR<ENRIQUE<<

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

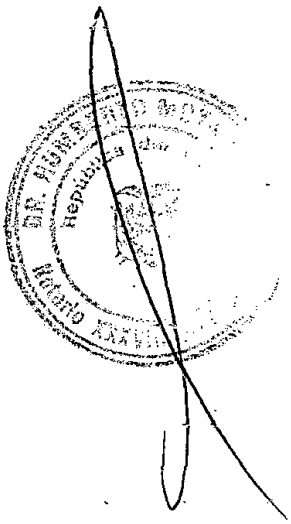

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0043
NÚMERO DE CERTIFICADO

0907813976
CÉDULA

LAMA VALVERDE EDGAR ENRIQUE

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAMBORONDÓN
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992233974001

RAZON SOCIAL: PREDIAL EDCLASA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL /AGENTE DE RETENCION: LAMA VALVERDE EDGAR ENRIQUE

CONTADOR: GARCIA ARANA RAMONA SUSANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/01/2001	**FEC. CONSTITUCION:**	22/01/2001
FEC. INSCRIPCION:	26/03/2002	**FEC. ACTUALIZACION:**	24/03/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Calle: AV. SAN JORGE Número: S/N Intersección: CALLE UNA. - CALLE 10MA. Bloque: SECCION ALFA Edificio: CLINICA KENNEDY Oficina: 12 Referencia ubicación: FRENTE A POLICENTRO Telefono Trabajo: 042390478

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: *del 001 al 001* **ABIERTOS:** 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR/ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JCVM021008 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 24/03/2008 01:03:32

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992233074001

RAZON SOCIAL: PREDIAL EDCLASA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 20/03/2002

NOMBRE COMERCIAL: PREDIAL EDCLASA S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Calle: AV. SAN JORGE Número: S/N Intersección: CALLE 9NA. - CALLE 10MA. Bloque: SECCION ALFA Edificio: CLINICA KENNEDY Oficina: 12 Telefono Trabajo: 042390479

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JOV0401005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 24/03/2009 01:03:32

representada no mantiene contrato pendiente alguno con entidad del sector público, ni adeuda valores al IESS. Sírvase usted, señor Notario, agregar lo que procede y cumplir las formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. León Roldós Aguilera Abogado - Registro número Seiscientos veintisiete CAG. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Dr. EDGAR ENRIQUE LAMA VALVERDE
C.C. 090781397-6
CERT.VOT. N° 014-0043
p. PREDIAL EDCLASA S.A. EN LIQUIDACIÓN
RUC. 0992233974001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

BERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL ,29 DE ENERO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA 38
GUAYAQUIL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000559** DEL DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, DE *LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA* ***04 DE MARZO*** **DEL 2.015,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÙBLICA DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PREDIAL EDCLASA S.A. EN LIQUIDACION** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **29 DE ENERO DEL 2.015.**

GUAYAQUIL, MARZO 05 DEL 2.015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

RAZÓN: CERTIFICO, QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-15- 0000559, DEL DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION; AB. VICTOR GRANADOS LARREA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA DE FECHA 4 DE MARZO 1015, QUEDANDO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ, LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PREDIAL EDCLASA S.A; "EN LIQUIDACION"LA QUE FUE OTORGADA POR EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. HUMBERTO MOYA, DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2015.- GUAYAQUIL, 06 DE MARZO DEL 2015.-

Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 25 GUAYAQUIL

Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÈSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.898
FECHA DE REPERTORIO:10/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del *Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:*

1.- Con fecha diez de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000559,** dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. GRANADOS LARREA VICTOR,** el ***4 de marzo del 2015,*** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PREDIAL EDCLASA S.A.,** de fojas **20.007 a 20.031,** Registro Mercantil número **1.031. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11898

Guayaquil, 13 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de ..... 12 ..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

27 MAR 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

Nº 1083126

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 ABR 2015

RECIBIDO

Hora: 10:00 Firma:

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-
0000559

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0004504** del 10 de julio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de enero del 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **PREDIAL EDCLASA S.A.,** por encontrarse incursa en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **PREDIAL EDCLASA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 29 de enero del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0116 de 3 de marzo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PREDIAL EDCLASA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 4 MAR 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
GUAYAQUIL

VGL / DLCS
Exp. 107227
T. # 4260-15